CAPITULO I DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN				
1. DESCRIPCIÓN GENERAL				
1.1. FECHA DE ELABORACIÓN	SASAIMA	09	07	2025
1.2. ENTIDAD	**MUNICIPIO DE SASAIMA**			
1.3. RESPONSABLE	**MARIA DEL PILAR CRUZ FEO**			
1.4. CARGO FUNCIONARIO	**SECRETARÍA DE INFRAESTRCUTURA Y PLANEACION**			
1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN	**SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**			
1.6. FUNDAMENTO JURÍDICO	**NUM. 5º ARTÍCULO 2º LEY 1150 DE 2007**			
1.7. TIPO DE CONTRATO	**OBRA PUBLICA**			

2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD

El municipio de SASAIMA es una entidad territorial de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993.

3. RÉGIMEN CONTRACTUAL

El municipio de SASAIMA se encuentra enlistada dentro de las entidades estatales de que trata el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, razón por la que su régimen contractual es el contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en razón a que no se encuentra dentro de las entidades exceptuadas.

4. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)

4.1.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia; Código de Comercio; código Civil; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 1437 de 2011; Decreto-Ley 019 de 2012; Ley 1882 de 2018; Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

4.1.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.".*

Adicionalmente, el artículo 209 establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.".*

Así mismo, el artículo 286 de la Constitución Política dispone que son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. Además, indica que la ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.

Que el inciso 1º del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece sobre los fines de la Contratación Estatal lo siguiente: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

5. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el **artículo 2.2.1.1.2.1.1.**, del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el presente estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia como justificación previa a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite los requisitos exigidos por la entidad, teniendo en cuenta la modalidad, objeto, tipo de contrato y demás criterios aplicables de conformidad con la Ley y el reglamento.

CAPITULO II
REQUISITOS MINIMOS DEL ESTUDIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Se realiza el presente estudio previo en acatamiento a las previsiones del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015, los cuales hacen alusión a la Planeación Contractual, donde entre otras cosas se indica que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, los cuales deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

En ese sentido, se determina que el Municipio de Sasaima como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2º de la Constitución Política de la siguiente manera:

"Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

De igual manera, en el artículo 311 Superior se menciona que "*al municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.*"

De igual forma el Artículo 287 refiere las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales.

Que la constitución política en su artículo 311 establece que, al municipio como entidad fundamental de la División Política Administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, y en su artículo 365, establece que los Servicios Públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

El municipio de Sasaima considera necesario llevar a cabo el mejoramiento y adecuación de la infraestructura destinada para la funcionamiento del Centro Dia del adulto mayor, el cual presenta un deterioro normal por el pasar del tiempo, es de resaltar que este espacio es de suma importancia para el municipio de Sasaima, ya que es un espacio físico dotados de la infraestructura con accesibilidad, salubridad e higiene, adecuada a las necesidades específicas de la población, en este espacio el equipo interdisciplinario idóneo de profesionales de las ciencias sociales de la salud, presta un servicio de atención integral (alimentación, promoción de hábitos de vida saludable, actividades físicas y lúdicas recreativas) lo anterior , focalizado para personas mayores de 60 años en condición de pobreza extrema, pobreza y vulnerabilidad en concordancia con lo establecido en la Ley 1276 de 2009 y la Resolución 1870 del 2021.

Se colige que a través del centro de vida y sus servicios se mejora la calidad de vida de las personas en condición de pobreza extrema, pobreza y vulnerabilidad.

Actualmente el espacio físico dende opera el centro de vida del municipio de Sasaima se ha visto en desmetro de las inclemencias propias del paso del tiempo y en virtud de ello, se realizó una inspección ocular de las instalaciones, mediante la cual se evidencio un deterioro de parte de su infraestructura. Es por lo anterior, que se requiere de intervenciones en la infraestructura de este espacio con el fin de garantizar la seguridad, salubridad y calidad del servicio para la protección de los adultos mayores.

Por lo anterior es menester ejecutar obras menores con el fin de preservar la infraestructura del centro de vida, con obras que incluyan intervenciones correctivas o preventivas según el caso, y que amerite la intervención por parte de personal idóneo para realizar las actividades a realizar según lo estipulado en las especificaciones técnicas del presente documento.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que la alcaldía municipal de Sasaima no cuenta con planta de personal suficiente para el desarrollo de estas funciones se hace indispensable llevar a cabo un proceso de contratación para desarrollar estas actividades que requieren conocimiento y personal idóneo para su ejecución.

En ese sentido, esta corresponde a una necesidad constante de la Alcaldía que debe ser provista con el fin de garantizar el mantenimiento y reparación de los bienes inmuebles de propiedad o a cargo del municipio de Sasaima, para lo cual es menester adelantar un proceso de mínima cuantía para "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CENTRO DÍA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE

SASAIMA, CUNDINAMARCA" durante la vigencia 2025.

Con el suministro de elementos para el mantenimiento de bienes inmuebles públicos, se busca Cumplir lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal ***SASAIMA BONITA*** en donde se contempló el proyecto:

Línea estratégica: Sasaima Viable y segura
Programa: Gobierno Territorial
Producto MGA: Sedes Adecuadas
Meta Producto: Mejoramiento de la infraestructura institucional municipal.

Así mismo, una vez consultado el presupuesto de la presente vigencia, se pudo establecer que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive de la futura contratación, la cual es expedida por la Secretaría de Hacienda.

El presente proceso de contratación se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones vigente.

1.2 OPORTUNIDAD. La entidad considera oportuno llevar a cabo el presente proceso de selección en este momento, con el propósito de satisfacer con prioridad la necesidad descrita anteriormente por la entidad con el fin de dar cumplimiento al plan de desarrollo actualmente vigente y los fines del estado.

1.3 CONVENIENCIA. Por lo antes expuesto se considera conveniente contar con una persona natural o jurídica, que en forma individual o conjunta acredite capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, que garanticen la ejecución del objeto del contrato y en consecuencia el mejoramiento de las condiciones de la comunidad beneficiaria con los programas y proyectos a ejecutar.

Por todo lo anterior, mediante el presente estudio y en observancia del deber de planeación, como manifestación del principio de economía, transparencia y publicidad, tiene por objeto asegurar que el proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico tomados en cuenta para determinar la viabilidad y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición, presupuesto y ley de apropiaciones, según corresponda.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS DISEÑOS Y DEMÁS DOCUEMNTOS TÉCNICOS QUE SE REQUIERAN

2.1. OBJETO A CONTRATAR

MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DÍA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	RETIRO MANUAL DE REJILLAS METÁLICAS FIJADAS EN SUPERFICIES VERTICALES U HORIZONTALES EN ZONAS DE VENTILACIÓN, INCLUYE DESATORNILLADO, CORTE DE FIJACIONES SI APLICA, LIMPIEZA DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN Y ACOPIO DEL MATERIAL RETIRADO EN ZONA DESTINADA.	M2	21
2	DEMOLICIÓN MANUAL DE MURO EN MAMPOSTERÍA PARA LA FORMACIÓN DE VANOS DESTINADOS A LA INSTALACIÓN DE REJILLAS DE VENTILACIÓN. INCLUYE CORTE Y AFINADO DE FILOS.	M2	15
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA EN PERFIL DE ALUMINIO NATURAL O NEGRO, CON VIDRIO TRANSPARENTE , PARA CUBRIMIENTO DE HUECOS CORRESPONDIENTES A VENTILACIONES EN DESUSO. INCLUYE SELLADO PERIMETRAL, ANCLAJES, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA FINAL DEL ÁREA DE TRABAJO.	UNIDAD	6
4	LIJADO, SELLADO Y SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA PARA BARANDAS EN COCINA Y RAMPA DE ACCESO	UNIDAD	2
5	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO 1 DISTINTAS AREAS. INCLUYE PREPARACIÓN, A TRES MANOS.	M2	228
6	REPARACIÓN DE PANELES DE SUPERBOARD DETERIORADOS. INCLUYE FIJACIÓN, RELLENO DE JUNTAS, SELLADO Y RETOQUE DE ACABADO SUPERFICIAL.	ML	22
7	RETIRO MANUAL DE MUEBLE DE COCINA EN MAL ESTADO DE 3.20 M DE LONGITUD POR 0.60 M DE FONDO Y 1.00 M DE ALTURA. INCLUYE DESMONTAJE CONTROLADO, DESCONEXIÓN DE ACCESORIOS Y ACOPIO PARA DISPOSICIÓN FINAL.	UND	1

8	RETIRO MANUAL DE ENCHAPE CERÁMICO EN MUROS O MESONES DEL ÁREA DE COCINA. INCLUYE PICADO, RETIRO DE ADHESIVO, LIMPIEZA DE SUPERFICIE Y ACOPIO DE ESCOMBROS PARA DISPOSICIÓN FINAL.	GLO	1
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATERO FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304, DE DIMENSIONES 3.20 M DE LONGITUD × 0.60 M DE FONDO × 0.90 M DE ALTURA, CON ACOPLES HIDRÁULICOS Y PATAS NIVELADAS DE IGUAL ALTURA. INCLUYE ANCLAJE, SELLADO Y VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO.	UND	1
10	SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE MURO EN MAMPOSTERÍA CON LADRILLO N°5, INCLUYE LEVANTE, PAÑETE EN AMBAS CARAS Y TERMINADO DE FILOS. SE GARANTIZA NIVELACIÓN, PLUMEO Y ACABADO LISTO PARA PINTURA.	M2	18
11	CONSTRUCCIÓN DE ANTEPECHO BARRA DE 0,90 DE ALTURA EN GRANITO CON ESTRUCTURA EN MAMPOSTERÍA DE 30 CM DE ANCHO EN SU PARTE SUPERIOR. INCLUYE LEVANTE CON LADRILLO N°5, PAÑETE.	UNIDAD	1
12	SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA ENCHAPE CERÁMICO EN MUROS Y/O MESÓN DE COCINA. INCLUYE ADECUACIÓN DE SUPERFICIES, NIVELACIÓN, CORTE, INSTALACIÓN DE PIEZAS, SELLADO DE JUNTAS Y TERMINADOS LIMPIOS PARA ÁREA DE USO DOMÉSTICO.	M2	20
13	SELLADO HERMÉTICO EN LA INTERSECCIÓN ENTRE MURO Y TEJA MEDIANTE APLICACIÓN DE ESPUMA EXPANSIVA, SILICONA O MORTERO ESPECIAL, SEGÚN EL MATERIAL EXISTENTE. INCLUYE LIMPIEZA PREVIA, APLICACIÓN CONTROLADA Y ACABADO PARA EVITAR EL INGRESO DE PLAGAS Y CORRIENTES DE AIRE.	UND	1
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES DE SUPERBOARD PARA EL CIERRE DE LUCES ESTRUCTURALES O ABERTURAS EN MUROS O PLAFONES. INCLUYE CORTE, ANCLAJE,SELLADO DE JUNTAS Y TERMINADO PARA POSTERIOR ACABADO FINAL.	M2	2
15	INSTALACIÓN Y ANCLAJE DE VENTANERÍA EN ALUMINIO O METAL MEDIANTE TORNILLERÍA Y/O TAQUETERÍA APROPIADA. INCLUYE NIVELACIÓN, SELLADO DE UNIONES Y REVISIÓN DE ESTABILIDAD ESTRUCTURAL.	UND	1
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PELÍCULA TIPO FROSTED PARA VIDRIOS. INCLUYE CORTE A MEDIDA, APLICACIÓN CONTROLADA LIBRE DE BURBUJAS Y LIMPIEZA FINAL DEL ÁREA INTERVENIDA.	M2	12
17	CONSTRUCCIÓN DE POCETA EN OBRA CIVIL CON DIMENSIONES DE 1,40 M DE LONGITUD × 0,50 M DE ANCHO × 0,60 M DE ALTURA, EN CONCRETO O MAMPOSTERÍA REVESTIDA. INCLUYE PAÑETE INTERIOR, TERMINADO IMPERMEABLE Y ACABADOS LISOS APLICABLES PARA USO SANITARIO O INDUSTRIAL.	UND	1
18	RETIRO Y APLICACIÓN DE NUEVA BOQUILLA EN JUNTAS DE ENCHAPES DE BAÑOS. INCLUYE RETIRO DE SILICONA DETERIORADA Y APLICACIÓN DE SELLANTE SANITARIO EN LAVAMANOS, ORINALES Y ZONAS HÚMEDAS.	ML	85
19	VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO Y AJUSTE DE LAVAMANOS, ORINALES Y ACCESORIOS EN BAÑOS. INCLUYE CAMBIO DE EMPAQUES, FIJACIÓN Y LIMPIEZA BÁSICA DE PIEZAS EXISTENTES.	UND	6
20	PINTURA DE MARCOS DE PUERTAS Y RETOQUE DE ENCHAPES EN ZONAS DETERIORADAS DE BAÑOS. INCLUYE LIMPIEZA, LIJADO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ALTA RESISTENCIA.	M2	35
21	NIVELACIÓN Y FIJACIÓN DE DIVISIONES DE BAÑOS Y PERFILADO DE FILOS EN ESQUINAS. INCLUYE ANCLAJES, TORNILLERÍA Y SELLADO SI APLICA.	UN	3
22	DESMONTE DE LUMINARIAS DETERIORADAS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVAS LÁMPARAS TIPO LED O FLUORESCENTE SEGÚN ESPECIFICACIÓN. INCLUYE CONEXIÓN ELÉCTRICA Y VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO.	UN	8
23	INTERVENCIÓN DE HUMEDADES CAUSADAS POR FILTRACIONES EN CANAL Y SISTEMAS DE BAJANTES. INCLUYE SELLADO DE UNIONES, CAMBIO DE TRAMOS DETERIORADOS, APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE Y RETOQUE DE ACABADOS AFECTADOS.	UN	1
24	MANTENIMIENTO GENERAL DE PORTÓN METÁLICO. INCLUYE SOLDADURA EN PUNTOS DETERIORADOS, LIJADO DE ÓXIDO Y APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA Y DE TERMINADO EN ÁREAS AFECTADAS.	UN	1
25	SUMINISTRO, ARMADO Y DESMONTAJE DE ANDAMIOS METÁLICOS CERTIFICADOS PARA TRABAJOS EN ALTURA. INCLUYE NIVELACIÓN, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ADECUACIÓN SEGÚN EL ÁREA DE INTERVENCIÓN.	UN	1

26	EJECUCIÓN DE LABORES EN ALTURAS CON PERSONAL CERTIFICADO	UNIDAD	5

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN.

Autorizaciones: N.A.
Permisos: N.A.
Licencias: N. A

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que se pretende por parte de la MUNICIPIO DE SASAIMA la suscripción de un contrato cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, la selección para la escogencia del contratista se hará a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

3.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El fundamento legal de la modalidad de selección se encuentra contemplado en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, cuyo procedimiento se encuentra regulado por el artículo **2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2º del decreto 1860 de 2021.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y DATOS DEL CDP

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la presente convocatoria se ha previsto un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($39.276.756) M/CTE**, los cuales se discriminan a continuación para la adecuación y mantenimiento del Centro Día.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT [A]	VALOR UNITARIO (B)	IVA (C)	IVA (B*C) = D	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (B + D) = E	VALOR UNITARIO (E*A)
1	RETIRO MANUAL DE REJILLAS METÁLICAS FIJADAS EN SUPERFICIES VERTICALES U HORIZONTALES EN ZONAS DE VENTILACIÓN, INCLUYE DESATORNILLADO, CORTE DE FIJACIONES SI APLICA, LIMPIEZA DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN Y ACOPIO DEL MATERIAL RETIRADO EN ZONA DESTINADA.	M2	21	$ 18.273,00	19 %	$ 3.471,87	$ 21.744,87	$ 456.642,00
2	DEMOLICIÓN MANUAL DE MURO EN MAMPOSTERÍA PARA LA FORMACIÓN DE VANOS DESTINADOS A LA INSTALACIÓN DE REJILLAS DE VENTILACIÓN. INCLUYE CORTE Y AFINADO DE FILOS.	M2	15	$ 29.730,00	19 %	$ 5.648,70	$ 35.378,70	$ 530.681,00
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA EN PERFIL DE ALUMINIO NATURAL O NEGRO, CON VIDRIO TRANSPARENTE , PARA CUBRIMIENTO DE HUECOS CORRESPONDIENTES A VENTILACIONES EN DESUSO. INCLUYE SELLADO PERIMETRAL, ANCLAJES, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA FINAL DEL ÁREA DE TRABAJO.	UNIDAD	6	$ 656.833,33	19 %	$ 124.798,33	$ 781.631,67	$ 4.689.790,00
4	INTERVENCIÓN DE VENTANERÍA EXISTENTE EN ALUMINIO Y/O METAL PARA AJUSTES FUNCIONALES Y ESTÉTICOS. INCLUYE SELLADO DE JUNTAS, REEMPLAZO DE HERRAJES, NIVELACIÓN DE MARCOS, LUBRICACIÓN DE SISTEMAS CORREDIZOS Y LIMPIEZA GENERAL DE LOS ELEMENTOS INTERVENIDOS.	UNIDAD	2	$ 182.333,50	19 %	$ 34.643,37	$ 216.976,87	$ 433.954,00
5	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO 1 DISTINTAS AREAS. INCLUYE PREPARACIÓN, A TRES MANOS.	M2	228	$ 18.500,00	19 %	$ 3.515,00	$ 22.015,00	$ 5.019.420,00
6	REPARACIÓN DE PANELES DE SUPERBOARD DETERIORADOS. INCLUYE FIJACIÓN, RELLENO DE JUNTAS, SELLADO Y RETOQUE DE	ML	22	$ 7.780,00	19 %	$ 1.478,20	$ 9.258,20	$ 203.680,00

	ACABADO SUPERFICIAL.							
7	RETIRO MANUAL DE MUEBLE DE COCINA EN MAL ESTADO DE 3.20 M DE LONGITUD POR 0.60 M DE FONDO Y 1.00 M DE ALTURA. INCLUYE DESMONTAJE CONTROLADO, DESCONEXIÓN DE ACCESORIOS Y ACOPIO PARA DISPOSICIÓN FINAL.	UND	1	$ 349.467,00	19 %	$ 66.398,73	$ 415.865,73	$ 415.866,00
8	RETIRO MANUAL DE ENCHAPE CERÁMICO EN MUROS O MESONES DEL ÁREA DE COCINA. INCLUYE PICADO, RETIRO DE ADHESIVO, LIMPIEZA DE SUPERFICIE Y ACOPIO DE ESCOMBROS PARA DISPOSICIÓN FINAL.	GLO	1	$ 506.000,00	19 %	$ 96.140,00	$ 602.140,00	$ 602.140,00
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATERO FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304, DE DIMENSIONES 3.20 M DE LONGITUD × 0.60 M DE FONDO × 0.90 M DE ALTURA, CON ACOPLES HIDRÁULICOS Y PATAS NIVELADAS DE IGUAL ALTURA. INCLUYE ANCLAJE, SELLADO Y VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO.	UND	1	$ 3.550.000,00	19 %	$ 674.500,00	$ 4.224.500,00	$ 4.224.500,00
10	SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE MURO EN MAMPOSTERÍA CON LADRILLO N°5, INCLUYE LEVANTE, PAÑETE EN AMBAS CARAS Y TERMINADO DE FILOS. SE GARANTIZA NIVELACIÓN, PLUMEO Y ACABADO LISTO PARA PINTURA.	M2	18	$ 118.700,00	19 %	$ 22.553,00	$ 141.253,00	$ 2.542.554,00
11	CONSTRUCCIÓN DE BARRA CON ESTRUCTURA EN MAMPOSTERÍA DE 30 CM DE ANCHO EN SU PARTE SUPERIOR. INCLUYE LEVANTE CON LADRILLO N°5, PAÑETE, ENCHAPE CERÁMICO DECORATIVO EN CARA SUPERIOR Y VISTA FRONTAL, TERMINADO DE FILOS Y LIMPIEZA FINAL DEL ÁREA INTERVENIDA.	UNIDAD	1	$ 796.067,00	19 %	$ 151.252,73	$ 947.319,73	$ 947.320,00
12	SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA ENCHAPE CERÁMICO EN MUROS Y/O MESÓN DE COCINA. INCLUYE ADECUACIÓN DE SUPERFICIES, NIVELACIÓN, CORTE, INSTALACIÓN DE PIEZAS, SELLADO DE JUNTAS Y TERMINADOS LIMPIOS PARA ÁREA DE USO DOMÉSTICO.	M2	20	$ 99.433,35	19 %	$ 18.892,34	$ 118.325,69	$ 2.366.514,00
13	SELLADO HERMÉTICO EN LA INTERSECCIÓN ENTRE MURO Y TEJA MEDIANTE APLICACIÓN DE ESPUMA EXPANSIVA, SILICONA O MORTERO ESPECIAL, SEGÚN EL MATERIAL EXISTENTE. INCLUYE LIMPIEZA PREVIA, APLICACIÓN CONTROLADA Y ACABADO PARA EVITAR EL INGRESO DE PLAGAS Y CORRIENTES DE AIRE.	UND	1	$ 751.328,00	19 %	$ 142.752,32	$ 894.080,32	$ 894.080,00
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES DE SUPERBOARD PARA EL CIERRE DE LUCES ESTRUCTURALES O ABERTURAS EN MUROS O PLAFONES. INCLUYE CORTE, ANCLAJE,SELLADO DE JUNTAS Y TERMINADO PARA POSTERIOR ACABADO FINAL.	M2	2	$ 130.600,00	19 %	$ 24.814,00	$ 155.414,00	$ 310.828,00
15	INSTALACIÓN Y ANCLAJE DE VENTANERÍA EN ALUMINIO O METAL MEDIANTE TORNILLERÍA Y/O TAQUETERÍA APROPIADA. INCLUYE NIVELACIÓN, SELLADO DE UNIONES Y REVISIÓN DE ESTABILIDAD ESTRUCTURAL.	UND	1	$ 518.033,00	19 %	$ 98.426,27	$ 616.459,27	$ 616.459,00
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PELÍCULA TIPO FROSTED PARA VIDRIOS. INCLUYE CORTE A MEDIDA, APLICACIÓN CONTROLADA LIBRE DE BURBUJAS Y LIMPIEZA FINAL DEL ÁREA INTERVENIDA.	M2	12	$ 126.666,67	19 %	$ 24.066,67	$ 150.733,33	$ 1.808.800,00
17	CONSTRUCCIÓN DE POCETA EN OBRA CIVIL CON DIMENSIONES DE 1,40 M DE LONGITUD × 0,50 M DE ANCHO × 0,60 M DE ALTURA, EN CONCRETO O MAMPOSTERÍA REVESTIDA. INCLUYE	UND	1	$ 551.267,00	19 %	$ 104.740,73	$ 656.007,73	$ 656.008,00

	PAÑETE INTERIOR, TERMINADO IMPERMEABLE Y ACABADOS LISOS APLICABLES PARA USO SANITARIO O INDUSTRIAL.							
18	RETIRO Y APLICACIÓN DE NUEVA BOQUILLA EN JUNTAS DE ENCHAPES DE BAÑOS. INCLUYE RETIRO DE SILICONA DETERIORADA Y APLICACIÓN DE SELLANTE SANITARIO EN LAVAMANOS, ORINALES Y ZONAS HÚMEDAS.	ML	85	$ 4.350,00	19 %	$ 826,50	$ 5.176,50	$ 440.003,00
19	VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO Y AJUSTE DE LAVAMANOS, ORINALES Y ACCESORIOS EN BAÑOS. INCLUYE CAMBIO DE EMPAQUES, FIJACIÓN Y LIMPIEZA BÁSICA DE PIEZAS EXISTENTES.	UND	6	$ 126.266,67	19 %	$ 23.990,67	$ 150.257,33	$ 901.544,00
20	PINTURA DE MARCOS DE PUERTAS Y RETOQUE DE ENCHAPES EN ZONAS DETERIORADAS DE BAÑOS. INCLUYE LIMPIEZA, LIJADO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ALTA RESISTENCIA.	M2	35	$ 16.276,66	19 %	$ 3.092,56	$ 19.369,22	$ 677.923,00
21	NIVELACIÓN Y FIJACIÓN DE DIVISIONES DE BAÑOS Y PERFILADO DE FILOS EN ESQUINAS. INCLUYE ANCLAJES, TORNILLERÍA Y SELLADO SI APLICA.	UN	3	$ 86.233,33	19 %	$ 16.384,33	$ 102.617,67	$ 307.853,00
22	DESMONTE DE LUMINARIAS DETERIORADAS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVAS LÁMPARAS TIPO LED O FLUORESCENTE SEGÚN ESPECIFICACIÓN. INCLUYE CONEXIÓN ELÉCTRICA Y VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO.	UN	8	$ 127.833,38	19 %	$ 24.288,34	$ 152.121,72	$ 1.216.974,00
23	INTERVENCIÓN DE HUMEDADES CAUSADAS POR FILTRACIONES EN CANAL Y SISTEMAS DE BAJANTES. INCLUYE SELLADO DE UNIONES, CAMBIO DE TRAMOS DETERIORADOS, APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE Y RETOQUE DE ACABADOS AFECTADOS.	UN	1	$ 2.777.833,00	19 %	$ 527.788,27	$ 3.305.621,27	$ 3.305.621,00
24	MANTENIMIENTO GENERAL DE PORTÓN METÁLICO. INCLUYE SOLDADURA EN PUNTOS DETERIORADOS, LIJADO DE ÓXIDO Y APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA Y DE TERMINADO EN ÁREAS AFECTADAS.	UN	1	$ 2.055.940,00	19 %	$ 390.628,60	$ 2.446.568,60	$ 2.446.569,00
25	SUMINISTRO, ARMADO Y DESMONTAJE DE ANDAMIOS METÁLICOS CERTIFICADOS PARA TRABAJOS EN ALTURA. INCLUYE NIVELACIÓN, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ADECUACIÓN SEGÚN EL ÁREA DE INTERVENCIÓN.	UN	1	$ 1.512.298,00	19 %	$ 287.336,62	$ 1.799.634,62	$ 1.799.635,00
26	EJECUCIÓN DE LABORES EN ALTURAS CON PERSONAL CERTIFICADO	UNIDAD	5	$ 253.500,00	19 %	$ 48.165,00	$ 301.665,00	$ 1.508.325,00
	PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL			**$ 39.323.683,00**				

4.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DEL MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL A VALOR UNITARIO

Para establecer el presupuesto oficial se tuvo en cuenta cotización de los bienes de las mismas características, con lo cual se determinó el presupuesto oficial para el presente proceso:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	INSTALAR SABOGAL SAS	AUTRONICS SAS	HM SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS	
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR + IVA

1	RETIRO MANUAL DE REJILLAS METÁLICAS FIJADAS EN SUPERFICIES VERTICALES U HORIZONTALES EN ZONAS DE VENTILACIÓN, INCLUYE DESATORNILLADO, CORTE DE FIJACIONES SI APLICA, LIMPIEZA DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN Y ACOPIO DEL MATERIAL RETIRADO EN ZONA DESTINADA.	M2	21	$ 388.899	$ 378.000	$ 384.300	$ 456.642,00
2	DEMOLICIÓN MANUAL DE MURO EN MAMPOSTERÍA PARA LA FORMACIÓN DE VANOS DESTINADOS A LA INSTALACIÓN DE REJILLAS DE VENTILACIÓN. INCLUYE CORTE Y AFINADO DE FILOS.	M2	15	$ 445.350	$ 450.000	$ 442.500	$ 530.681,00
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA EN PERFIL DE ALUMINIO NATURAL O NEGRO, CON VIDRIO TRANSPARENTE , PARA CUBRIMIENTO DE HUECOS CORRESPONDIENTES A VENTILACIONES EN DESUSO. INCLUYE SELLADO PERIMETRAL, ANCLAJES, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA FINAL DEL ÁREA DE TRABAJO.	UNIDAD	5	$ 2.250.000	$ 2.275.000	$ 2.250.000	$ 2.687.416,00
4	INTERVENCIÓN DE VENTANERÍA EXISTENTE EN ALUMINIO Y/O METAL PARA AJUSTES FUNCIONALES Y ESTÉTICOS. INCLUYE SELLADO DE JUNTAS, REEMPLAZO DE HERRAJES, NIVELACIÓN DE MARCOS, LUBRICACIÓN DE SISTEMAS CORREDIZOS Y LIMPIEZA GENERAL DE LOS ELEMENTOS INTERVENIDOS.	UNIDAD	5	$ 2.240.000	$ 2.225.000	$ 2.232.500	$ 2.656.675,00
5	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO 1 DISTINTAS AREAS. INCLUYE PREPARACIÓN, A TRES MANOS.	M2	222	$ 4.107.000	$ 4.218.000	$ 3.996.000	$ 4.887.330,00
6	REPARACIÓN DE PANELES DE SUPERBOARD DETERIORADOS. INCLUYE FIJACIÓN, RELLENO DE JUNTAS, SELLADO Y RETOQUE DE ACABADO SUPERFICIAL.	ML	22	$ 172.480	$ 176.000	$ 165.000	$ 203.680,00
7	RETIRO MANUAL DE MUEBLE DE COCINA EN MAL ESTADO DE 3.20 M DE LONGITUD POR 0.60 M DE FONDO Y 1.00 M DE ALTURA. INCLUYE DESMONTAJE CONTROLADO, DESCONEXIÓN DE ACCESORIOS Y ACOPIO PARA DISPOSICIÓN FINAL.	UND	1	$ 358.400	$ 340.000	$ 350.000	$ 415.866,00
8	RETIRO MANUAL DE ENCHAPE CERÁMICO EN MUROS O MESONES DEL ÁREA DE COCINA. INCLUYE PICADO, RETIRO DE ADHESIVO, LIMPIEZA DE SUPERFICIE Y ACOPIO DE ESCOMBROS PARA DISPOSICIÓN FINAL.	GLO	1	$ 504.000	$ 510.000	$ 504.000	$ 602.140,00
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATERO FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304, DE DIMENSIONES 3.20 M DE LONGITUD × 0.60 M DE FONDO × 0.90 M DE ALTURA, CON ACOPLES HIDRÁULICOS Y PATAS NIVELADAS DE IGUAL ALTURA. INCLUYE ANCLAJE, SELLADO Y VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO.	UND	1	$ 3.500.000	$ 3.600.000	$ 3.550.000	$ 4.224.500,00
10	SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE MURO EN MAMPOSTERÍA CON LADRILLO N°5, INCLUYE LEVANTE, PAÑETE EN AMBAS CARAS Y TERMINADO DE FILOS. SE GARANTIZA NIVELACIÓN, PLUMEO Y ACABADO LISTO PARA PINTURA.	M2	18	$ 2.116.800	$ 2.160.000	$ 2.133.000	$ 2.542.554,00
11	CONSTRUCCIÓN DE BARRA CON ESTRUCTURA EN MAMPOSTERÍA DE 30 CM DE ANCHO EN SU PARTE SUPERIOR. INCLUYE LEVANTE CON LADRILLO N°5, PAÑETE, ENCHAPE CERÁMICO DECORATIVO EN CARA SUPERIOR Y VISTA FRONTAL, TERMINADO DE FILOS Y LIMPIEZA FINAL DEL ÁREA INTERVENIDA.	UNIDAD	1	$ 683.200	$ 680.000	$ 684.500	$ 812.255,00
12	SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA ENCHAPE CERÁMICO EN MUROS Y/O MESÓN DE COCINA. INCLUYE ADECUACIÓN DE SUPERFICIES, NIVELACIÓN, CORTE, INSTALACIÓN DE PIEZAS, SELLADO DE JUNTAS Y TERMINADOS LIMPIOS PARA ÁREA DE USO DOMÉSTICO.	M2	20	$ 2.016.000	$ 1.960.000	$ 1.990.000	$ 2.366.514,00
13	SELLADO HERMÉTICO EN LA INTERSECCIÓN ENTRE MURO Y TEJA MEDIANTE APLICACIÓN DE ESPUMA EXPANSIVA, SILICONA O MORTERO ESPECIAL, SEGÚN EL MATERIAL EXISTENTE. INCLUYE LIMPIEZA PREVIA, APLICACIÓN CONTROLADA Y ACABADO PARA EVITAR EL INGRESO DE PLAGAS Y CORRIENTES DE AIRE.	UND	1	$ 753.983	$ 755.000	$ 745.000	$ 894.080,00
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES DE SUPERBOARD PARA EL CIERRE DE LUCES ESTRUCTURALES O ABERTURAS EN MUROS O PLAFONES. INCLUYE CORTE, ANCLAJE,SELLADO DE JUNTAS Y TERMINADO PARA POSTERIOR ACABADO FINAL.	M2	2	$ 257.600	$ 260.000	$ 266.000	$ 310.828,00

15	INSTALACIÓN Y ANCLAJE DE VENTANERÍA EN ALUMINIO O METAL MEDIANTE TORNILLERÍA Y/O TAQUETERÍA APROPIADA. INCLUYE NIVELACIÓN, SELLADO DE UNIONES Y REVISIÓN DE ESTABILIDAD ESTRUCTURAL.	UND	1	$ 520.800	$ 515.000	$ 518.300	$ 616.459,00
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PELÍCULA TIPO FROSTED PARA VIDRIOS. INCLUYE CORTE A MEDIDA, APLICACIÓN CONTROLADA LIBRE DE BURBUJAS Y LIMPIEZA FINAL DEL ÁREA INTERVENIDA.	M2	12	$ 1.500.000	$ 1.560.000	$ 1.500.000	$ 1.808.800,00
17	CONSTRUCCIÓN DE POCETA EN OBRA CIVIL CON DIMENSIONES DE 1,40 M DE LONGITUD × 0,50 M DE ANCHO × 0,60 M DE ALTURA, EN CONCRETO O MAMPOSTERÍA REVESTIDA. INCLUYE PAÑETE INTERIOR, TERMINADO IMPERMEABLE Y ACABADOS LISOS APLICABLES PARA USO SANITARIO O INDUSTRIAL.	UND	1	$ 548.800	$ 550.000	$ 555.000	$ 656.008,00
18	RETIRO Y APLICACIÓN DE NUEVA BOQUILLA EN JUNTAS DE ENCHAPES DE BAÑOS. INCLUYE RETIRO DE SILICONA DETERIORADA Y APLICACIÓN DE SELLANTE SANITARIO EN LAVAMANOS, ORINALES Y ZONAS HÚMEDAS.	ML	85	$ 348.500	$ 382.500	$ 378.250	$ 440.003,00
19	VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO Y AJUSTE DE LAVAMANOS, ORINALES Y ACCESORIOS EN BAÑOS. INCLUYE CAMBIO DE EMPAQUES, FIJACIÓN Y LIMPIEZA BÁSICA DE PIEZAS EXISTENTES.	UND	6	$ 754.800	$ 756.000	$ 762.000	$ 901.544,00
20	PINTURA DE MARCOS DE PUERTAS Y RETOQUE DE ENCHAPES EN ZONAS DETERIORADAS DE BAÑOS. INCLUYE LIMPIEZA, LIJADO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ALTA RESISTENCIA.	M2	35	$ 547.050	$ 560.000	$ 602.000	$ 677.923,00
21	NIVELACIÓN Y FIJACIÓN DE DIVISIONES DE BAÑOS Y PERFILADO DE FILOS EN ESQUINAS. INCLUYE ANCLAJES, TORNILLERÍA Y SELLADO SI APLICA.	UN	3	$ 255.600	$ 258.000	$ 262.500	$ 307.853,00
22	DESMONTE DE LUMINARIAS DETERIORADAS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVAS LÁMPARAS TIPO LED O FLUORESCENTE SEGÚN ESPECIFICACIÓN. INCLUYE CONEXIÓN ELÉCTRICA Y VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO.	UN	8	$ 1.000.000	$ 1.040.000	$ 1.028.000	$ 1.216.974,00
23	INTERVENCIÓN DE HUMEDADES CAUSADAS POR FILTRACIONES EN CANAL Y SISTEMAS DE BAJANTES. INCLUYE SELLADO DE UNIONES, CAMBIO DE TRAMOS DETERIORADOS, APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE Y RETOQUE DE ACABADOS AFECTADOS.	UN	1	$ 2.798.500	$ 2.750.000	$ 2.785.000	$ 3.305.621,00
24	MANTENIMIENTO GENERAL DE PORTÓN METÁLICO. INCLUYE SOLDADURA EN PUNTOS DETERIORADOS, LIJADO DE ÓXIDO Y APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA Y DE TERMINADO EN ÁREAS AFECTADAS.	UN	1	$ 2.057.819	$ 2.060.000	$ 2.050.000	$ 2.446.569,00
25	SUMINISTRO, ARMADO Y DESMONTAJE DE ANDAMIOS METÁLICOS CERTIFICADOS PARA TRABAJOS EN ALTURA. INCLUYE NIVELACIÓN, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ADECUACIÓN SEGÚN EL ÁREA DE INTERVENCIÓN.	UN	1	$ 1.506.593	$ 1.510.000	$ 1.520.000	$ 1.799.516,00
26	EJECUCIÓN DE LABORES EN ALTURAS CON PERSONAL CERTIFICADO	UNIDAD	5	$ 1.250.000	$ 1.225.000	$ 1.327.500	$ 1.508.325,00
	TOTAL						**$ 39.276.756,00**

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato la entidad expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

La Secretaria de Hacienda expidió certificado de disponibilidad N°CDP0613003 de fecha 13 de junio de 2025.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Con base en lo anterior y en razón a la modalidad de selección, *(SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA)* la entidad verificará las ofertas tomando en consideración el siguiente criterio:

1. Se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor unitario y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme a las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior conforme al siguiente procedimiento:

1.1. La Entidad procederá a revisar las ofertas económicas tomando en primer término la de menor precio unitario y deberá verificar si cumple con las condiciones de la invitación. Si la oferta de menor precio no cumple los requisitos de la invitación y las deficiencias son subsanables se procederá a otorgar la oportunidad para subsanarla, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario.

1.2. Si dentro del término otorgado se subsanan las deficiencias, se procederá a aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

1.3. En el evento que no se subsane en el término otorgado o no cumpla los requisitos de la invitación, la entidad procederá a verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En la aceptación de la oferta, la Entidad informará al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato, según corresponda.

En caso de empate, EL MUNICIPIO DE SASAIMA aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

6.1. RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL

VER ANEXO

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL QUE SE CONTEMPLA EXIGIR

7.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

7.1.1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El contratista debe presentar una Garantía única de cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el contratista dentro del término otorgado.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de ***los tres (3) días hábiles*** siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta o término concedido por el supervisor, la cual requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta garantía tendrá como mínimo las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de SASAIMA. NIT. 800.094.752-5

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	A/NA
1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: *(i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.*	Esta garantía debe estar vigente hasta la amortización total del anticipo.	El valor de esta garantía debe ser del **cien *por ciento (100%)*** de la suma establecida como anticipo, ya sea esta en dinero o en especie.	APLICA () NO APLICA (X)

2. Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.	APLICA () NO APLICA (X)
3. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: ***(a)*** *el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* ***(b)*** *el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* ***(c)*** *los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y* ***(d)*** *el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.*	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **veinte *por ciento (20%)*** del valor del contrato	**APLICA (X)** NO APLICA ()
4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	**APLICA (X)** NO APLICA ()
5. Estabilidad y calidad de la obra. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.	Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato o el que se estipule en la invitación, de acuerdo con el objeto, la cuantía, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato a celebrar.	APLICA (X) NO APLICA ()
6. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado**.**	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final del servicio.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **veinte *por ciento (20%)*** del valor del contrato.	**APLICA** () NO APLICA (X)
7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final de los bienes.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **veinte *por ciento (20%)*** del valor del contrato.	**APLICA ()** NO APLICA (X)
Tomador	• **Personas jurídicas**: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no		

	sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios. • **Estructura plural:** Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir nombre o razón social, C.C y/o NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $9.150.250,10 aproximar a $9.150.251

7.2.2. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de SASAIMA N° 800.094.752-5 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: 1. **Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.** 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de SASAIMA N° 800.094.752-5
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $9.150.250,10 aproximar a $9.150.251

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, sin embargo, por la modalidad de selección no se requiere.

CAPITULO III
DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

1. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1. TIPO DE CONTRATO

OBRA PUBLICA

1.2. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

N/A

1.3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el estipulado de acuerdo con la oferta económica aceptada por la entidad.

1.4 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

El municipio cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así:

FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará el valor del contrato resultante de presente proceso en moneda legal colombiana, de la siguiente manera:

A. El cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, una vez se haya ejecutado como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la obra, previa presentación del informe de las actividades desarrolladas por el personal a su cargo durante el periodo correspondiente, y previa aprobación del mismo, el cual debe contener: informe de avance físico de ejecución de las obras, informe técnico, administrativo, financiero, cronograma de actividades comparativo con avance de ejecución, registro fotográfico, certificación de encontrarse a paz y salvo con los trabajadores y certificación de encontrarse al día en los aportes al Sistema General de Seguridad Social y ARL de la totalidad del personal asignado para la ejecución del contrato.

B. El sesenta por ciento (60%) restante del valor del contrato, cuando se haya ejecutado el ciento por ciento (100%) de la obra, previa presentación del acta de terminación y liquidación del contrato, acta de recibo final firmada por el supervisor del contrato, junto con el informe final, actualización de pólizas, registro fotográfico, bitácora, y demás obligaciones de Ley. Para cada pago se deberá allegar:

1) Informe de actividades del contrato, el cual expedirá un informe y deberá adjuntar acta CANTIDADES DE OBRA CON MEMORIAS.
2) Documentos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión, riesgos laborales y parafiscales.
3) Factura y/o cuenta de cobro.
4) Las demás que se requieran por parte del interventor y supervisor.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.

NOTA 1: Para el pago final se debe adjuntar lo siguiente: Paz y salvo de los trabajadores vinculados a la ejecución de la obra, pago FIC, bitácora, informe final, póliza de estabilidad actualizada y aprobada por la entidad. Por su parte el Supervisor de manera previa al pago deberán verificar y certificar que la documentación se encuentre completa y que se ha dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista.

NOTA 2: El Municipio en cada uno de los pagos efectuara las retenciones o deducciones a que hay lugar

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe y/o acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la cuenta de **EL CONTRATISTA.**

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de SASAIMA

1.6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será **UN (1) MES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato aprobación de la garantía única, cuando se haya solicitado y certificación del registro presupuestal.

El contrato tendrá un plazo de vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

1.7. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

La entidad controlará el cumplimiento del presente contrato a través de un supervisor quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que esto conlleva y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 (Art. 82,83 y 84), el manual de contratación de la Entidad y normas aplicables.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y será designada por el ordenador del gasto o su delegado, quien podrá modificarla cuando lo considere necesario.

1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y/O ACTIVIDADES A EJECUTAR

Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), **el Contratista** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así:

1) Ejecutar las obras objeto del contrato, conforme a los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas por el Municipio y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.
2) Suscribir las actas requeridas para la correcta ejecución del contrato, tales como el Acta de Inicio, Suspensión, Reinicio, Liquidación, Recibo de obra, y demás documentos que respalden el cumplimiento del contrato.
3) Informar por escrito al Municipio sobre cualquier condición nueva, imprevisto o variación que se presente durante la ejecución de las actividades, que pueda implicar cambios en cantidades de obra o en el alcance de las mismas. Toda modificación deberá contar con autorización previa del Municipio.
4) En caso de ítems no previstos en el contrato, el contratista deberá presentar el respectivo Análisis de Precios Unitarios (APU), el cual será revisado y aprobado por el Municipio, previo a su ejecución. En caso de requerirse, se realizará el respectivo ajuste o modificación contractual.
5) Suministrar y utilizar elementos de seguridad y señalización adecuados, tales como chalecos, cascos, botas, vallas informativas y demás elementos necesarios que garanticen la seguridad de los trabajadores y la visibilidad del proyecto, incluyendo la imagen institucional del Municipio.
6) Llevar un registro fotográfico del proyecto, evidenciando el estado de las obras antes, durante y después de su ejecución. Este registro deberá ser entregado como parte del informe final.
7) Reparar o reemplazar, bajo su costo, cualquier trabajo defectuoso, resultado del uso de materiales inadecuados, mala ejecución o incumplimiento de especificaciones técnicas, dentro del plazo establecido por el Municipio.
8) Cumplir con toda la normatividad legal vigente relacionada con la ejecución de obras públicas, incluyendo normas laborales, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo.
9) Atender las peticiones o consultas del supervisor designado por el Municipio, relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.
10) Cumplir con todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual, necesarias para su correcta ejecución, incluso aquellas no previstas expresamente pero que surjan durante su

desarrollo.

1.8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO.
2. Constituir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.
3. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
4. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.
5. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.
6. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
7. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.
9. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato.
10. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
15. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
16. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
18. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.

1.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Proyectar la liquidación del contrato y suscribirla junto con el competente contractual o su delegado.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.

1.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto 19 de 2012, el presente contrato será susceptible de liquidación.

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que

ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley y el reglamento.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 y 164 del CPACA.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

4.1. CAPACIDAD JURIDICA

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir, aptitud para adquirir derechos y contraer obligaciones; así mismo, deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración y ejecución del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

La verificación de capacidad jurídica del oferente será verificada por la entidad, determinando si el mismo CUMPLE o NO CUMPLE, a través de la revisión de los documentos aportados con la oferta.

A. PERSONAS NATURALES NACIONALES.

Las personas naturales nacionales deberán acreditar su capacidad jurídica con copia de la cedula de ciudadanía y el certificado de inscripción en el registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada guarda relación con el objeto que se pretende contratar, el cual deberá contener la siguiente información, salvo que se trate de profesiones liberales o actividades no comerciales, de conformidad con lo establecido por el Código de Comercio en consonancia con el Concepto No. 06056338 de julio de 17 de 2006 expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio:

Cuando se presente el Certificado de registro mercantil este deberá:

a) Tener fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
b) Estar renovado y vigente.
c) En la actividad mercantil inscrita, deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.

B. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS.

Las personas naturales extranjeras deberán acreditar la capacidad jurídica con copia de la cédula de extranjería y si tiene domicilio en Colombia, el correspondiente certificado de inscripción en el Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada guarda relación con el objeto de que se pretende contratar, el cual deberá contener la siguiente información:

a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
b) Debe estar renovado y vigente.
c) La actividad mercantil inscrita, deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia deberán presentar fotocopia del documento de identificación válido en su país de origen y el pasaporte. Igualmente, deberán acreditar el ejercicio de su actividad comercial, mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores al cierre del proceso de licitación y traducido oficialmente a la lengua castellana.

Si parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo

de certificados no existiera, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por la persona facultada o por una autoridad competente, según sea el caso, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes del cierre del proceso de selección. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad de juramento.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la expresión de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

C. PERSONA JURÍDICA NACIONAL.

Deberá acreditar la capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal que contenga la siguiente información:

a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las ofertas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
b) Debe estar renovado y vigente.
c) El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección y cuente con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos.
d) La duración de la sociedad contrada a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
e) Facultades del representante legal. Si el Certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los Estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los respectivos estatutos.
f) Si el representante legal de la entidad tiene restricciones estatutarias y legales para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización debidamente suscrito donde expresamente se le permita ofertar y suscribir el contrato por la cuantía correspondiente y demás que se requiera.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio, cumpliendo las condiciones antes señaladas. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional si a ello hubiere lugar.

D. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

Deberá acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio principal, expedido por lo menos dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Oferta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Oferente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con

capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Si los documentos se encuentran en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la expresión de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

En el evento de resultar seleccionado con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 del 93 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

En caso de presentar propuesta conjunta, se debe presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en la presente invitación.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con EL MUNICIPIO, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes y su responsabilidad.
b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de SASAIMA
c) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la oferta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, EL MUNICIPIO considerará que la oferta fue presentada por un Consorcio.
d) El término de duración de la Unión Temporal o Consorcio deberá ser igual al de la ejecución del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

f) La declaración que ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el Municipio de SASAIMA
g) La omisión de las firmas del representante o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y podrá generar el RECHAZO de la oferta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la oferta, y éste las excede, la oferta podrá ser RECHAZADA.
h) Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que EL MUNICIPIO lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

SOCIEDAD CON OBJETO UNICO.

Se podrán presentar ofertas en los términos del parágrafo 3 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, siendo aplicables a las sociedades con objeto único las reglas aplicables a los consorcios.

El proponente bajo esta modalidad deberá garantizar en su objeto la ejecución del contrato y lo que para lograrlo se requiera, como lo es la elaboración y presentación de la oferta, su participación en el proceso de selección y la suscripción del contrato.

Para todos los efectos del presente proceso, incluida la presentación de la propuesta, la ejecución y liquidación del contrato, se entenderá responsabilidad solidaria para todos los socios o accionistas de la sociedad que se conforme, incluidas todas las sanciones que se deriven de la adjudicación y ejecución del contrato.

ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN ADICIONAL NECESARIOS PARA EL PRESENTE PROCESO.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

CERTIFICADO DE DEFINICIÓN DE SITUACION MILITAR.

La proponente persona natural, representante legal de persona jurídica o de consorcio o unión temporal, de sexo masculino, menor de cincuenta (50) años deberá tener definida su situación militar excepto en los casos establecidos en la ley, para lo cual se consultará la página web del Comando de Reclutamiento y Control de reservas del Ejercito Nacional.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El oferente persona Natural o Jurídica **NO ESTA OBLIGADA** a presentar el Certificado del Registro Único de Proponentes para esta modalidad de selección, sin embargo, podrá acreditar algunos requisitos con este documento, si así lo considera, el cual en tal eventualidad, este deberá ser expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. La inscripción, clasificación y renovación debe tener en cuenta la actualización de la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2022.

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Orgánica No. 5677 del 27 de junio de 2005, el concepto jurídico 80112-EE17341 del 22 de marzo de 2006 y la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República, durante el término de verificación de requisitos habilitantes el municipio de SASAIMA y consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes se encuentre reportado en el mismo.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, o figura asociativa, se encuentre reportada en el Boletín de responsables Fiscales la oferta será **RECHAZADA**.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La certificación de antecedentes disciplinarios del oferente persona natural o persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, serán consultados por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación y los mismos gozarán de plena validez y legitimidad dentro del proceso, en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, o figura asociativa presentan antecedentes disciplinarios la oferta será **RECHAZADA**.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

EL MUNICIPIO realizará la consulta en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012 de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, o figura asociativa presenta antecedentes judiciales la oferta será **RECHAZADA**.

SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

La certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, será consultado por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Policía Nacional y el mismo gozará de plena validez y legitimidad dentro del proceso, en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, o figura asociativa presenta multas sin cancelar, la oferta podrá ser **RECHAZADA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

De conformidad con lo estipulado en la **Ley 2097 de 2021** "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones, el deudor alimentario moroso solo puede contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actué como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. Por ende, se requiere sea allegado el certificado en donde se evidencie que no cuenta con deudas por alimentos o que se encuentra al día.

INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES. Ley 1918 de 2018.

De conformidad con lo estipulado en la **Ley 1918 de 2018 se creó el registro de INHABILIDADES para quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores.**

NOTA: De comprobarse que el oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, o figura asociativa es un deudor alimentario moroso o de delitos sexuales, la oferta podrá ser **RECHAZADA.**

OTROS REQUISITOS LEGALMENTE REQUERIDOS.

CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES

El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

De conformidad con las estipulaciones contenidas en el artículo 7 inciso 6 de la Ley 1562 de 2012, no podrán presentarse a procesos de contratación estatal las personas se hallen en mora en el pago de los aportes a las ARL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar el recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta y la de sus empleados, si los tuviere o en su defecto deberá manifestar esta circunstancia bajo la gravedad del juramento.

FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Los oferentes deberán aportar el registro único tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME

Los oferentes podrán acreditar con la oferta su condición a MiPymes de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público (en el que señale la clase de Mipyme que se trata y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate), adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (en el que señale la clase de Mipyme que se trata y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate), si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del Registro Único de Proponentes, que si bien para esta modalidad no es obligatoria, en caso de presentarse, deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostente las condiciones anteriores, debe acreditarla.

ASÍ MISMO SE DEBEN ACREDITAR COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Índice
2. Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, en el anexo contenido en la invitación Firmada.
3. Cuando el proponente sea persona natural, será necesario presentar Registro Mercantil, salvo que se trate de actividades no mercantiles o de profesiones liberales.
4. Garantía de Seriedad de la Propuesta, cuando se haya solicitado en el correspondiente acápite, la cual debe cumplir los requisitos contenidos en el apartado correspondiente.
5. Compromiso anticorrupción.

6. Los demás anexos y formatos que deba diligenciar el proponente.

Los anteriores requisitos sobre capacidad jurídica y documentos necesarios serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

Si el proponente no cumple con las condiciones anteriores solicitadas será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

4.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA: Teniendo en cuenta el objeto, cuantía, tipo de contrato y demás características, la entidad ha considerado solicitar que el proponente acredite la siguiente experiencia:

El proponente debe anexar con su propuesta máximo dos (2) certificaciones de contratos terminados y liquidados, que cumplan con los siguientes requisitos:

a.) Objeto del Contrato: El objeto o alcance de los contratos aportados para acreditar experiencia deberá estar relacionado con MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES.
b.) Fecha: Ejecutados con entidades públicas o privadas, y ejecutados y terminados dentro de los 5 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
a.) Valor del Contrato: La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, incluido el IVA.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación completa del Contratante.
- Nombre y apellido del Contratista.
- Número y objeto del contrato.
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato.
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o promesa de sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

NOTA 1: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación y/o liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 2: En el evento de aportar certificaciones con el SECTOR PRIVADO se deberá anexar copia del respectivo contrato donde conste el vínculo entre el proponente y el contratante y/o la facturación.

NOTA 3: En caso de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los valores de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

3. CAPACIDAD FINANCIERA

Por la modalidad de selección, el objeto y forma de pago no se considera necesario solicitar capacidad financiera.

4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Por la modalidad de selección, el objeto y forma de pago no se considera necesario solicitar capacidad financiera.

5 RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente deberá presentar el siguiente personal como Requisito mínimo Habilitante, con las siguientes condiciones de idoneidad y experiencia:

CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL PROFESIONAL / ESPECIFICA MÍNIMA
DIRECTOR DE OBRA	**1**	TECNOLOGO EN OBRAS O CONSTRUCCIONES CIVILES	EXPERIENCIA GENERAL: DE CUATRO (4) AÑOS O CUATRO (4) PROYECTOS, cuyo objeto se

			relacione con: MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES.
OFICIAL DE OBRA	**1**	N/A	EXPERIENCIA GENERAL: DE TRES (3) AÑOS O EN TRES (3) PROYECTOS, cuyo objeto se relacione con: MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES.
ELECTRICISTA	**1**	TECNICO ELECTRICISTA REGISTRADO EN CONSEJO NACIONAL DE TECNICOS ELECTRICISTAS (CONTE)	EXPERIENCIA GENERAL: DE UN (1) AÑO O EN UN (1) PROYECTO, cuyo objeto se relacione con: MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES.

a.) Para acreditar la experiencia del personal, se debe anexar certificación que reúna los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por el contratante. En caso de ser expedida por una entidad pública o privada, la certificación deberá estar suscrita por el funcionario de la Entidad, competente para emitirla.
- Señalar el objeto del contrato,
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato,
- Indicar el cargo ocupado dentro del contrato,
- Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

b) Para acreditar la formación académica, se deben anexar los siguientes requisitos:

La hoja de vida del personal propuesto.

- Fotocopias de los diplomas o actas de grado,
- Soporte de la experiencia,
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía,
- Fotocopia de la tarjeta profesional (Cuando Aplique),
- Antecedentes profesionales (si aplica), disciplinarios, penales y de no responsabilidad
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia (si aplica),

NOTA 1: Al momento de inicio del proyecto, el Municipio verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta, en caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación del personal presentado, esta información será verificada por el Municipio. **Se pone de presente a los proponentes que se encuentra a cargo de quien resulte adjudicatario/contratista del presente proceso, la vinculación de la totalidad del personal con la antelación necesaria, a efectos de que el objeto contractual no sufra atraso alguno por tal motivo. Lo anterior atendiendo las necesidades de la Entidad en relación con el objeto a contratar.**

NOTA 2. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 3. El Municipio podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 4. Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

NOTA 5. En caso que el personal propuesto no cumpla con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará NO HABILITADO.

Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del personal propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el personal a través del cual se realizaron los trabajos certificados o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, ***no serán tenidas en cuenta.***

El Municipio, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

NOTA 6. El proponente al momento de diligenciar el **ANEXO - RELACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO** deberá diferenciar la **EXPERIENCIA MINIMA** de la **EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL.**

NOTA 7. El proponente deberá poner a disposición del proyecto, el personal mínimo solicitado el cual deberá laborar dentro del proyecto conforme a la **dedicación** establecida en el presente numeral. El oferente que resulte adjudicatario deberá dar cumplimiento a las obligaciones específicas del contratista, dentro de las cuales reza: (…) "Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por el Municipio y ofrecido en la propuesta (…)". Por tal razón, el futuro contratista no podrá poner en riesgo la calidad de las obras y los plazos de ejecución por la ausencia del personal propuesto durante la ejecución del contrato.

CAPITULO V
CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA

Con base en lo anterior y en razón a la modalidad de selección*, (SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA)* la entidad verificará las ofertas tomando en consideración el siguiente criterio:

1. Se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme a las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, por lo que dicho ofrecimiento debe relacionarse en el "*ANEXO OFERTA ECONÓMICA*".

CAPITULO VI
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

6. OTROS REQUISITOS NECESARIOS O ADICIONALES SEGÚN MODALIDAD, OBJETO Y TIPO DE CONTRATO

6.1. REGISTRO EN EL BANCO PROYECTOS DE INVERSIÓN

RECURSOS PROPIOS No. N/A	**RECURSOS DE INVERSIÓN. NO.202425780024**

6.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
30111500	30. Componentes Y Suministros Para Estructuras, Edificación, Construcción Y Obras Civiles	11. Hormigón, Cemento y Yeso	15. Concreto y Morteros
30171500	30. Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	17. PUERTA Y VENTANAS Y VIDRIO	15. PUERTAS
30241600	30. Componentes Y Suministros Para Estructuras, Edificación, Construcción Y Obras Civiles	24.Componentes de Construcción de Estructuras	16. Componentes estructurales de tribunas, gradas y escaleras
31211500	31. Componentes y Suministros de manufacturas	21. Pinturas y Bases y Acabados	15. Pinturas y Tapa Poros
31211700	31.Componentes y Suministros de	21. Pinturas y Bases y Acabados	17.acabados en general

	manufacturas		
39111600	39. Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación.	11. Iluminación, Artefactos y Accesorios	16. Iluminación exterior y artefactos
72141300	72. Servicio De Edificación, Construcción De Instalaciones Y Mantenimiento	14. Servicios de Construcción pesada	13. Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas.
72111600	76. Servicios, de limpieza, descontaminación	11. Servicios de aseo y limpieza	16. servicios de limpieza de componente s de edificio
81101500	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	10. Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura	15. Ingeniería Civil y Arquitectura
80101600	80. Servicios de Gestión, Servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	10. Servicio de asesoría de gestión.	16. Gerencia de Proyectos
95122300	95. Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	12. Estructuras y Edificios Permanentes	23. Edificios y Estructuras de Salud y Deportivas.

6.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso contractual se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia (Certificación expedida por el Secretario de Infraestructura y Planeación, de fecha 13 de junio del año 2025.)

6.4. DOCUMENTOS Y REQUISITOS ADICIONALES

Requisitos y/o Documentos adicionales: El proponente deberá presentar la ficha técnica de los servicios. En todo caso debe cumplir con lo mínimo que solicita la Entidad para cada ítem, es decir; medida, características y demás requerido. Así mismo:

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA RESPONSABLE

MARIA DEL PILAR CRUZ FEO
Secretaria de Infraestructura y Planeación

Reviso: Jeimy Alexandra Rodríguez Poveda – Asesora Jurídica Externa